Año de 1906 — Miércoles 22 de Agosto — Número 185

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id......	6 »
	Números sueltos................	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Venciendo en 1.° de Octubre de 1906 el cupón núm. 20 de los título del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda se ha servido acordar que desde el día 1.° de Septiembre próximo se reciban por esta Intervención los cupones y carpetas de las referidas Deudas, á cuyo fin se facilitarán gratis á los interesados en dicha oficina las correspondientes facturas y cuantos datos sean necesarios con arreglo á lo dispuesto en circular del expresado centro directivo, fecha 17 del corriente.

Orense 20 Agosto de 1906.—El Interventor, P. S., *José Vales.*

AYUNTAMIENTOS

Gudiña

Por término de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que á de regir en el próximo año de 1907, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal de este térm no y de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Gudiña 14 Agosto de 1906.—El Alcalde, José Barja.

Beade

Confeccionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría por el término de ocho días durante el que puede ser examinado por todos los vecinos.

Se hallan igualmente al público, por término de quince días, las cuentas documentadas correspondientes á los ejercicios de 1904 y 1905, rendidas por el Depositario de este Ayuntamiento, durante cuyo período pueden examinarse y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean procedentes.

Beade Agosto 12 de 1906.—El Alcalde, José Montero.

Calvos de Randín

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año próximo de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oir las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Calvos de Randín Agosto 14 de 1906.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Maceda

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1907, se expone al público en la Secretaría del mismo por término de quince días contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley Municipal.

Maceda Agosto 7 de 1906.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Melón

Esta Corporación en sesión del día 24 del corriente, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Martínez Meiriño, vecino del pueblo del Tourón, de este distrito. Lo que se hace público por medio del presente, para que dado caso que alguno sepa del paradero del mismo se apresure á ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que interese.

Datos indispensables para la identificación de Manuel Martínez Meiriño: edad 48 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada al pelo, cara redonda, color bueno, particulares ninguna.

Melón á 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, Emilio Vidal.

Puebla de Trives

Formado el presupuesto ordinario para el año próximo de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín oficial», durante los cuales puede ser examinado y aducir las reclamaciones oportunas.

Por igual tiempo y con el mismo objeto queda de manifiesto en la Secretaría la cuenta documentada de fondos rendida por el Depositario, correspondiente al ejercicio del año último de 1905.

La cobranza de los impuestos de consumos y arbitrios extraordinarios del tercer trimestre del año actual, se llevará á efecto durante los días 22 al 30 del corriente mes, en el local de costumbre.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes concurran á satisfacer sus cuotas en los expresados días.

Puebla de Trives Agosto 14 de 1906.—El Alcalde, Germán Gallego.

Rairiz

Terminado el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este municipio para el entrante año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» para que el que se considere perjudicado pueda entablar las reclamaciones que crea convenientes.

Rairiz 15 Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — **Ayuntamiento de Canedo** — **Consta de habitantes y le corresponde la 10.ª base de población**

*COPIA DE LA MATRICULA que para el **año citado**, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del **Reglamento de 28 de Mayo** de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la **contribución** industrial y **comprendidos** en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª **y primera sección de la 5.ª** vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 1.ª								
1	Florentino Moretón	Puente	Aeite y coloniales	337	53'92	390'92	23'46	67'40	481'78
2	Francisco Tabarés Moretón	Idem	Idem	337	53'92	390'92	23'46	67'40	481'78
3	Viuda é hijos de Bruno Tabarés	Idem	Idem	337	53'92	390'92	23'46	67'40	481'78
	Tarifa 2.ª								
4	Miguel Prada Mostaza	Idem	Sal por mayor	250	40	290	17'40	50	357'40
5	Esperanza Fernández	Idem	Idem	250	40	290	17'40	50	357'40
6	Francisco Fernandez Fariñas	Idem	Idem	250	40	290	17'40	50	357'40
7	Vicente Vázquez Sarmiento	Idem	Idem	250	40	290	17'40	50	357'40
	Clase 4.ª								
8	Alonso Bobo	Idem	Harinas por mayor	136	21'76	157'76	9'47	27'20	194'43
9	Manuel Salgado Vázquez	Idem	Idem	136	21'76	157'76	9'47	27'20	194'43
10	Manuel Ruiz	Idem	Idem	136	21'76	157'76	9'46	27'20	194'43
11	José Rodríguez Franco	Idem	Vendedor de jamones	136	21'76	157'76	9'46	27'20	194'43
	Clase 5.ª								
12	Emilio Lóbit	Estación	Restaurant	93	14'88	107'88	6'47	18'60	132'95
	Clase 9.ª								
13	Ramón Fernández González	Vellao	Vendedor de sal por menor	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
14	José Domínguez	Puente	Comestibles	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
15	Benito Sobrino	Idem	Idem	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
16	Manuel Fernández Cao	Idem	Idem	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
17	Manuel Pérez Pérez	Idem	Idem	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
	Clase 9.ª, bis.								
18	Javier Juncal	Idem	Taberna	30	4'80	34'80	2'09	6	42'89
19	Luis López Conde	Idem	Idem	30	4'80	34'80	2'09	6	42'89

20	Periecto Seijo Vieitez	. Cudeiro	. Idem	. 30	4'80	34'80	2'98	6	42'88
	Clase 10.ª								
21	Ignacio Tabarés	. Puente	. Vendedor de loza entrefina	. 26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
22	Manuel Salgado Gómez	. Idem	. Vendedor de cal	. 26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
	Clase 11.ª								
23	Joaquín Rodríguez Diz	. Idem	. Abacería	. 20	3'20	22'30	1'39	4	28'59
24	Emilia Valbuena Conde	. Idem	. Idem	. 20	3'20	22'30	1'39	4	28'59
	Clase 12.ª								
25	Bernardo Calviño Failde	. Idem	. Figón	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
26	Antonio López Domínguez	. Idem	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
27	José Villarino	. Carretera	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
28	Fermín Fernández Vázquez	. Quintela	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
29	Ramón Fernández Fernández	. Garduñeira	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
36	Angel González Presas	. Puente	. Idem	. 16	2'56	18'55	1'11	3'20	22'87
31	Ramón Franco	. Tapias	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
32	Ramón Rodríguez González	. Puente	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
33	Gerardo Chamochin Arias	. Tapias	. Idem	. 16	2'56	18'36	1'11	3'20	22'87
34	Alvaro Lastra	. Puente	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
35	Francisco Iglesias	. Idem	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
36	Modesto Núñez	. Idem	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
37	Manuel Conde González	. Vellao	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
38	Justo Calviño	. Puente	. Tablajero	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
39	Camilo Salgado Conde	. Idem	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
40	Manuel Gonzalez	. Idem	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'30	22'87
41	Lisardo Iglesias	. Quintela	. Taberna fuera del casco	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
42	Valentín Vázquez Rodríguez	. Puente	. Aceite y vinagre	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
43	Baldomero González	. Quintela	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	8'20	22'87
44	Marcial Vázquez	. Casardomato	. Idem	. 16	2'56	18'56	1'11	3'20	22'87
	Tarifa 2.ª								
45	Alfonso Abeijón	. Puente	. Agente de ferrocarriles	. 76	12'16	88'16	5'29	15'20	108'65
46	Manuel Pérez Pérez	. Idem	. Informes de embarques	. 130	20'80	150'80	9'05	26	185'85
47	Carmen Santamaría	. Idem	. Aceite mineral	. 115	18'40	133'40	8	23	164'40
48	Joaquín Rodríguez Diz	. Idem	. Tratante en maderas del país	. 120	19'20	139'20	8'35	24	171'55
49	Alfonso Abeijón	. Idem	. Idem	. 120	19'20	139'30	8'35	24	171'55
50	Manuel Prada Pérez	. Quintian	. Almacen de trapos	. 200	32	232	13'92	40	285'92
51	Ignacio Moreno Carazo	. Puente	. Especulador en grauos	. 104	16'64	120'64	7'24	20'80	148'68
52	Francisco Tabarés	. Idem	. Compra y venta de huevos	. 52	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34
53	Antonio Tabarés	. Idem	. Idem	. 52	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34
54	Manuel Aldea	. Idem	. Idem	. 52	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34
55	Jimeno y Gompañía	. Idem	. Idem	. 52	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34
56	Manuel Fernández Feijóo	. Idem	. Prestamista	. 270	43'20	313'20	18'79	54	385'99
57	Pablo Fábrega	. Caldas	. Agnas minerales y fonda	. 110	17'60	127'60	7'66	22	157'26
58	Jimeno y Compañía	. Puente	. Dos carros con 3 caballos	. 66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36

(Se concluirá)

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE LA CORUÑA

Presidencia —**Anuncio**

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de primera instancia de Verín D. Silverio Gómez Rodríguez, y reclamándose por el recaudador de contribuciones de aquel partido la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos que aquél adeudaba á la Hacienda pública por el concepto de industrial; el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar se anuncie el cese de dicho Procurador en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, á fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer contra la fianza que el finado Gómez Rodríguez tenía constituida para el ejercicio de su profesión, lo verifiquen ante el repetido Juzgado de Verín durante el plazo de seis meses á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la expresada provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en la Coruña á diecisiete de Agosto de mil novecientos seis.—De orden de S. S.ª I.ª: El Secretario de gobierno, C. García Ramos.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS
DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellania colativa familiar, advocación de *Nuestra Señora del Rosario*, fundada por el Capitán D. Roque de Ulloa en la iglesia parroquial de Santiago de Esposende, de este Obispado y aumentada en bienes por D. Juan de Ulloa, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la iglesia de Esposende y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la Diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á catorce de Agosto de mil novecientos seis.=Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellanía colativa, advocación de *San Antonio de Pádua*, fundada por el Canónigo D. Juan Pérez de Nóvoa en la ermita del lugar de Parada, parroquia de San Lorenzo de Piñor, en este obispado, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la iglesia de Piñor y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la Diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á catorce de Agosto de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones Pías de la Diócesis de Orease, por nombramiento del Ilustrísimo y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar, advocación de *Nuestra Señora del Rosario* fundada por Benito Vázquez y Constanza Méndez en la iglesia parroquial de Santiago de Requiás, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual ss cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la iglesia de Requiás y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la Diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á catorce de Agosto de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Orense por nombramiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar, advocación de *Nuestra Señora del Rosario*, fundada por Bartolomé Rodríguez en la iglesia parroquial de Santa María de Couso de Limia, de este obispado, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la parroquial de Couso de Limia y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á catorce de Agosto de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente hace saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de dos carneros pequeños uno blanco y otro negro, sin marca ni señal alguna, los cuales se encontraron atados por sus extremidades en una viña de esta jurisdicción próxima á la línea férrea y se presume fueran sustraídos el 1.º de Julio último de algún tren de los que conducen ganado proceden te de la región gallega á Zaragoza ó Barcelona, se acordó citar al dueño ó dueños de dichos carneros para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de aquella región, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración acerca del hecho sumarial y ser enterados de un derecho á mostrarse parte en el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Calahorra á 10 de Agosto de 1906.—Wenceslao Doral.—De su orden, Joaquín Osanadima.

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Carballedo Sanguián (a) Chabuqueira, tendera ambulante, de 18 años, soltera, hija de José y Manuela, natural de San Benito de Lérez, Ayuntamiento y partido de Pontevedra, y Juan Fernández Fernández, soltero, tendero, de 18 años, hijo de Angel y Manuela, natural y vecino de esta capital, hoy ausentes en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional por no haber comparecido á las sesiones de juicio oral de causa que se les sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, en caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Orense á 13 de Agosto de 1906.—C. González.—El Actuario, Pedro Cardero.

Señas de la Carmen

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, nariz afilada, picada de viruelas, color moreno, sin cicatrices visibles y viste de artesana.

Señas del Juan

Estatura regular, pelo, cejas y ojos casraño claro, nariz y boca también regulares, color moreno, sin cicatrices visibles y viste decentemente.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15